



Comité Electoral
Universitario

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

No. CEU-086-23

(Del 6 de diciembre de 2023)

COMITE ELECT. UNIV.

“Por la cual se aprueba nombrar a los miembros de las Corporaciones Electorales que participarán en las elecciones de los Órganos de gobierno de la UMIP, y representantes del estamento estudiantil de la Escuela de Liderazgo”.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales, **RECIBIDO POR:**

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone en su artículo 262, creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario fueron designados mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-040-2023, para el periodo comprendido del 2023-2026.

Por consiguiente, son atribuciones del Comité Electoral Universitario, de acuerdo con el artículo 265 del Estatuto Orgánico, nombrar a los miembros de las corporaciones electorales y otorgarles el correspondiente distintivo, quienes tendrán a su cargo las funciones temporales relacionadas con el proceso de votación, confección y distribución de actas y el escrutinio.

Que de acuerdo con el CEU-002-2023, Reglamento de Elecciones artículo 26, Son corporaciones electorales; además del Comité Electoral Universitario que representa la máxima autoridad electoral, la Junta de Escrutinio Universitaria, las Mesas de Votación, el Cuerpo de Delegados Electorales, Cuerpo de Funcionarios Electorales.

Que, para efecto de las elecciones de los miembros de los órganos de gobierno de la UMIP, y para los representantes del estamento estudiantil de la Escuela de Liderazgo, los miembros del Comité Electoral Universitario han determinado designar al Cuerpo de Funcionarios Electorales, llámese miembros de las Corporaciones Electorales, conforme a los requerimientos que conlleva el normal



desenvolvimiento de los comicios para garantizar la eficacia, nobleza y transparencia del sufragio.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral Universitario de la UMIP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, designar a los miembros de las Corporaciones Electorales, para las elecciones de los miembros de los órganos de gobierno de la UMIP, y para los representantes del estamento estudiantil de la Escuela de Liderazgo, a saber:

Jurados de Mesa:

1. Carlos Gallardo
2. Francisco Tapiero
3. Vanessa Gómez
4. Aurea Muñoz
5. Nilka Marquez
6. Eric Lucero
7. Leticia Muñoz
8. Porfirio Padilla
9. Chris Ballesteros
10. Dídimo Higuera
11. Orestes Cortés
12. Marcos González
13. Saturnino Puga
14. Alex Chen
15. Magaly Vargas

Junta de Escrutinio:

1. Irina Fong
2. Lloyd Powell
3. Maricela Muñoz

Delegados Electorales:

1. Alicia Bond
2. Zuleyka González
3. Sergio González

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Corporaciones Electorales de la UMIP deben cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento General de Elecciones y cualesquier otra que le asigne el Comité Electoral Universitario.



ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con la Resolución de CEU-002-2014 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 62; y Resolución de CEU-085-23 de 24 de noviembre de 2023, en la que se sustenta que, todos los miembros de las Corporaciones Electorales de la UMIP, que brinden su apoyo se les reconocerán:

- Un día libre de trabajo.
- Los viáticos que correspondan, según el desarrollo del día que conlleva la jornada del torneo electoral.
- Se le otorgará fuero electoral de seis (6) meses, a partir del cierre de las elecciones de los miembros de los órganos de gobierno de la UMIP, y los representantes del estamento estudiantil de la Escuela de Liderazgo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones.

Resolución No.CEU-002-14 del 31 de marzo del 2014 por medio de la cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones.

Resolución No.CEU-085-23 de 24 de noviembre de 2023, por la cual se deja sin efecto la Resolución CEU-032-23 del 12 de junio de 2023, la cual modificaba la Resolución CEU-002-14 del 31 de marzo de 2014 en su artículo 62.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MRV

Prof. Marcos Vigil
Presidente del CEU



Comité Electoral
Universitario

Mgtr. Nilka de Arosemena
Secretaria del CEU